

➤ 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, 1-7 SEP 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 7005/16 en la que la Coordinación de la *Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual* solicita la creación de un Comité de Seguimiento Interfacultades de la Carrera.

CONSIDERANDO:

Que tanto la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales como responsable y la Facultad de Artes y Diseño como co-gestora conformarán sendas Comisiones de 4 Miembros cada una, las que luego constituirán el Comité de Seguimiento Interfacultades.

Que el Comité deberá convocar reuniones periódicas para responder, intervenir, acompañar y aportar en cada situación que se presente en el desarrollo de la carrera, así como resolver escenarios académicos, acompañar las decisiones de la Coordinación de Carrera y velar por el normal funcionamiento de esta carrera de pregrado.

Que una vez conformado el Comité se deberá reunir para redactar un protocolo de funcionamiento, incluyendo en él la propuesta de incorporar 1 Miembro Suplente por cada Unidad Académica que garantice la normal actuación ante la ausencia temporal de alguno de sus miembros.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 9 de agosto de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los docentes que se detallan seguidamente que serán los que conformarán en conjunto con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales el "Comité de Seguimiento Interfacultades de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual":

- * Prof. María Sol GONZÁLEZ
- * Prof. Mariela Beatriz MELJÍN
- * Prof. Alicia Mercedes CASARES
- * Prof. Arturo Eduardo TASCHERET

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Seguimiento tendrá a su cargo la redacción de un protocolo de funcionamiento así como convocar reuniones periódicas para responder, intervenir, acompañar y aportar en cada situación que se presente en el desarrollo de la carrera, resolver escenarios académicos, acompañar las decisiones de la Coordinación de Carrera y velar por el normal funcionamiento de esa carrera de pregrado y su duración coincidirá con la actual gestión de gobierno hasta agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

∌. .S., ≅ЕМ7етт. 192

Téo Univ MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA 970f. ANTURU EQUATION TASCHERET SECRETARIO ACADEMICO Prof. PARLOS BRAJAK